

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL





Cajamarca, 28 MAYO 2013

VISTO:

El OFICIO Nº 798 -2013-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 27 de mayo de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de enero del año 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 001-2013-GR.CAJ-GGR, derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 069-2012-GR.CAJ, entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el Consorcio Libertad, teniendo por objeto la ejecución de la obra denominada: "Rediseño de la Infraestructura del Proyecto: Construcción y Equipamiento del Laboratorio Regional de Monitoreo de Agua"; por un monto total de Novecientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintiocho con 99/100 Nuevos Soles (S/. 974,428.99), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios;

Que, con Carta N° 04-RES_SUP/JEAR, de fecha 09 de mayo de 2013, el Representante Legal Sr. Segundo Humberto Sopla Bacalla, ejecutor de la obra indicada del Consorcio Libertad, precedentemente; hace llegar al Supervisor de Obra el expediente de Adicional de Obra N° 01 y el Deductivo Vinculante N° 01, solicitando su revisión y posterior aprobación; indicando que el costo del Adicional de Obra N° 01, asciende a S/. 297,364.99 Nuevos Soles, y el costo del Deductivo Vinculante N° 01, asciende a S/. 205,166.08 Nuevos Soles, cuya justificación es la siguiente:

JUSTIFICACION TECNICA

- La aprobación de planos con cambio de especificaciones mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 060-2013-GR.CAJ/GRI; originada por requerimientos de proveedor de equipos especiales para laboratorio, generando cambios en tableros eléctricos (principales y secundarios), cambios en calibres de alimentadores, cambio de equipo estabilizador de tensión eléctrica (indicado por el Proyectista).
- Cambio de especificaciones de los equipos informáticos para contar con tecnología IP en el b) servicio de telefonía, con el que ya cuenta el Gobierno Regional; dichas mejoras han sido revisadas y aprobada su factibilidad por parte de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional -Control de Información y Sistemas.
- Cambio de especificaciones de equipos para aire acondicionado, que de acuerdo a las necesidades y omisiones del expediente técnico, es necesario equipos conformado de 02 partes (evaporador y condensador) confirmado por el Proyectista y Usuario.
- Absolución de consultas mediante acta de acuerdos en la cual se ha tenido la participación conjunta de: Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Representante Legal de empresa Contratista, Residente de Obra, Supervisor de Obra, Ing. Proyectista Elsa Ocharán, Ing. Mecánico electricista Proyectista Lucio Quiroz, Representantes de RENAMA y DESA. Actividades relacionadas a necesidad de contra zócalo ángulo sanitario en interiores de laboratorio, interconectar red de desagüe entre cajas de registro, proteger transformador para evitar contacto con personal, realizar protección de balones de gas con materiales que permitan ventilación y garantizar seguridad a usuarios, suministrar lavaderos con dimensiones 0.80x0.50x0.50m en zonas de lavado, suministrar balón para gas propano además de accesorios para cada uno de los puntos operativos en interiores y exteriores del laboratorio.
- Para cumplir requerimiento de seguridad del personal que laborará en el laboratorio y al no estar contemplado en el expediente técnico contractual, de acuerdo a requerimientos de defensa civil es obligatorio contar con protección contra líquidos y gases en tomacorrientes, además de laminar todos los vidrios tanto de ventanas como puertas por prevención de accidentes para todo el personal y ajenos.









Santa Teresa de Journet Nº 351 - Urb. La Alameda - Cajamarca



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL





Que, con CARTA N° 049-E.S.J.A.-2013, de fecha 09 de mayo del año 2013, el <u>Supervisor de Obra</u>, Ing. Edwar S. Julcamoro Asencio, hace llegar el Informe Técnico de Supervisión sobre Adicional de Obra N° 01, y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, manifestando que luego de haber revisado en función a los lineamientos técnicos y normativos vigentes, emite opinión técnica favorable respecto a la procedencia de la aprobación del Adicional de Obra N° 01, y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, según detalle siguiente:

PARTIDAS QUE INTERVIENEN EN ADICIONAL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS	
1.01	CORTE DE CONCRETO e=15 CM	m
1.02	PICADO DE CONCRETO	m3
1.03	EXCAVACION DE ZANJAS	m3
1.04	EXCAVACION POZO A TIERRA	m3
1.05	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2
1.06	AFIRMADO	m2
1.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3
2.00	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	
2.01	CONCRETO Fc=175KG/CM2 PARA VEREDAS e=15cm	m2
	PISOS Y PAVIMENTOS CONTRAZOCALO SANITARIO PVC 5CM COLOR BLANCO - PARA PISOS COBERTURA GRANITICA SOBRE MESAS DE LABORATORIO -	ml
3.02	INC ZOCALOS	m2
4.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	
4.01	SALIDAS ELECTRICAS	
4.01.01	TAPA DE PRTECCION AL AGUA DE TOMACORRIENTES	pto
4.01.02	TOMA DE UPS	und
4.02	CANALIZACIONES Y/O TUBERIAS DE ALIMENTADORES	
4.02.01	ALIMENTADORES DE TG A ST1	m
4.02.02	ALIMENTADORES DE TG A ST2	m
4.02.03	ALIMENTADORES DE TG A TTE	m
4.02.04	ALIMENTADORES DE TTE A STE	m
4.02.05	ALIMENTADORES DE TG A ST3	m
4.02.06	ALIMENTADORES DE TG A ST4	m
4.02.07	ALIMENTADORES DE ST1 A ST13	m
4.02.08	ALIMENTADORES DE ST1 A ST14	m
4.02.09	ALIMENTADORES DE ST1 A ST15	m
4.02.10	ALIMENTADORES DE ST2 A ST2-1	m
4.02.11	ALIMENTADORES DE ST2 A ST2-2	m
4.02.12	ALIMENTADORES DE STE A STE-1	m
4.02.13	ALIMENTADORES DE STE A STE-2 (SEGUNDO PISO)	m .
4.02.14	STE1-CAJA DE DERIVACION 20KVA (CROMATOGRAFO E ICP)	³⁰⁰ m
4.02.15	STE1 A UPS 3KW (ANALISIS DE CIANURO)	m

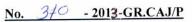








RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL













4.02.16	STE1 A UPS 3KW (ANALISIS DE MERCURIO)	m
4.02.17	STE1 A UPS 3KW (CROMATOGRAFO DE GASES)	m
4.02.18	CABLE Cu 70mm2 de TABLERO A POZO A TIERRA	m
4.03	TABLEROS DE DISTRIBUCION	
4.03.01	TABLEROS DE DISTRIBUCION PRINCIPALES	glb
4.03.02	TABLEROS DE DISTRIBUCION SECUNDARIOS	glb
4.03.03	EQUIPO ESTABILIZADOR DE TENSION ELECTRICA	und
4.03.04	PROTECCION METALICA PARA TRANSFORMADOR	glb
4.03.05	PROTECCION METALICA PARA BALONES DE GAS	glb
4.04	PUESTA A TIERRA	
4.04.01		und
	INSTALACIONES DE RED DE DATOS, COMUNICACIÓN Y	
5.00	VIGILANCIA	
5.01	SISTEMA DE DATA Y COMUNICACIÓN	
5.01.01	EQUIPOS INFORMATICOS	glb
6.00	INSTALACIONES SANITARIAS	
6.01	SISTEMA DE DESAGUE	
6.01.01	TUBERIA PVC DESAGUE SAP DE 4"	m
6.01.02	TUBERIAS DE CONDENSACION PVC	m
7.00	VARIOS	
7.01	LAVADEROS ACERO INOXIDABLE DE 0.80X0.50X0.50	pza
7.02	AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT	glb
7.03	INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS	glb
7.04	ACCESORIOS PARA SALIDAS DE GAS	pto
7.05	LAMINA DE SEGURIDAD EN VIDRIOS SEMIDOBLES	m2

PARTIDAS QUE INTERVIENEN COMO DEDUCTIVO VINCULADO A PARTIDAS DE ADICIONAL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
05	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA	
05.05	MURO TIPO DRYWALL (III)	m2
11.04	CANALIZACIONES Y/O TUBERIAS DE ALIMENTADORES	
11.04.05	ALIMENTADORES DE TG A T 3 Ø	m
11.04.06	ALIMENTADORES DE TG A ST1	m
11.04.07	ALIMENTADORES DE TG A ST2	m
11.04.08	ALIMENTADORES DE T 3 Ø A STE	m
11.04.09	ALIMENTADORES DE TG A ST3	m
11.04.10	ALIMENTADORES DE TG A ST4	m
11.04.11	ALIMENTADORES DE TG A ST5	m
11.04.12	ALIMENTADORES DE ST1 A ST1-13	m · ·
11.04.13	ALIMENTADORES DE ST1 A ST1-14	, m

Santa Teresa de Journet Nº 351 – Urb. La Alameda - Cajamarca



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL



No. 370 - 2013-GR.CAJ/P

11.04.14	ALIMENTADORES DE ST1 A ST1-15	m
11.04.15	ALIMENTADORES DE ST2 A ST2-1	m
11.04.16	ALIMENTADORES DE STE A STE - 1	m
11.04.17	ALIMENTADORES DE STE A STE-2	m.
11.04.18	ALIMENTADORES DE STE A STE1-1	m
11.04.19	ALIMENTADORES DE STE -1 A STE1-2	m
11.04.20	ALIMENTADORES DE STE -1 A STE1-3	m
11.04.21	ALIMENTADORES DE STE -1 A STE1-4	m
11.04.22	ALIMENTADORES DE STE -1 A STE1-5	m
11.04.23	ALIMENTADORES DE STE -1 A STE1-6	m
11.04.24	ALIMENTADORES DE CE - 70	m
11.04.25	ALIMENTADORES DE CE - 80	m
11.04.26	ALIMENTADORES DE CE - 90	m
11.04.27	ALIMENTADORES DE CE - 100	m
11.04.28	ALIMENTADORES DE CE - 110	m
11.04.29	ALIMENTADORES DE CE - 120	m
11.04.30	ALIMENTADORES DE CE - 13	m
11.04.31	ACCESORIOS PARA ALIMENTADORES	glb
11.08	TABLERO DE DISTRIBUCION	
11.08.01	TABLEROS DE DISTRIBUCION EQUIPADOS E INSTALADOS - LABORATORIO	glb
11.08.02	TABLEROS DE DISTRIBUCION EQUIPADOS E INSTALADOS - EQUIPOS	glb
11.08.03	EQUIPO ESTABILIZADOR DE TENSION ELECTRICA	und
12	INSTALACIONES DE RED DE DATOS, COMUNICACION Y VIGILANCIA	
12.01	SISTEMA DE DATA Y COMUNICACION	
12.01.02	DISPOSITIVOS DE RED (ACCESORIOS)	glb
13.07	SISTEMA DE AGUA ULTRA PURA	
13.07.01	SALIDA DE AGUA ULTRAPURA	pto
13.07.02	TUBERIA PVC DE 1/2"	m
13.07.03	ACCESORIOS AGUA ULTRA PURA - LABORATORIO	glb
13.07.04	PRUEBA HIDRAULICA	glb
15.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS	The state of the s
15.05.01	TARRAJEO EN INTERIORES (MORTERO 1.5)	m2
15.07	COBERTURA CON MATERIAL MELAMINIZADO	













RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL



Telefax: (076) 362899

No. 370 - 2013-GR.CAJ/P

15.07.01	COBERTURA CON MATERIAL MELAMINIZADO	m2
18	VARIOS	
18.02	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE - PROFUNDOS	pza
18.07	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO - LABORATORIO	glb
18.08	EQUIPOS PARA RENOVACION DE AIRE	und



-				
1	AF.	IONA	LC	
1			10	E
GABIE	1	B	0	RCA
(*)		1	V	*
1,	REN	CIAG	EHER	









١	TEM	DESCRIPCION	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
	1.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
	1.01	CORTE DE CONCRETO e=15 CM	m	71.30	12.09	862.00
	1.02	PICADO DE CONCRETO	m3	3.27	87.69	287.15
	1.03	EXCAVACION DE ZANJAS	m3	2.95	30.65	90.40
	1.04	EXCAVACION POZO A TIERRA	m3	2.40	52.55	126.11
	1.05	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2	2.70	2.71	7.31
	1.06	AFIRMADO	m2	1.20	13.91	16.69
	1.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	10.42	20.88	217.54
	2.00	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
	2.01	CONCRETO Fc=175KG/CM2 PARA VEREDAS e=15cm	m2	3.31	41.44	137.16
		PISOS Y PAVIMENTOS CONTRAZOCALO SANITARIO PVC 5CM COLOR BLANCO - PARA PISOS	ml	598.08	23.56	14,090.76
		COBERTURA GRANITICA SOBRE MESAS DE	m2	110.21	160.00	17,633.92
		LABORATORIO - INC ZOCALOS	1112	110.21	100.00	17,000.02
		INSTALACIONES ELECTRICAS SALIDAS ELECTRICAS				
		TAPA DE PRTECCION AL AGUA DE TOMACORRIENTES	pto	163.00	29.66	4,834.58
2		TOMA DE UPS CANALIZACIONES Y/O TUBERIAS DE ALIMENTADORES	und	5.00	494.14	2,470.69
	4.02.01	ALIMENTADORES DE TG A ST1	m	25.20	15.60	393.06
	4.02.02	ALIMENTADORES DE TG A ST2	m	40.25	58.56	2,357.18
1	4.02.03	ALIMENTADORES DE TG A TTE	m	17.20	89.86	1,545.65
١.	4.02.04	ALIMENTADORES DE TTE A STE	m	6.00	220.99	1,325.94
•	4.02.05	ALIMENTADORES DE TG A ST3	m	33.50	35.71	1,196.24
	4.02.06	ALIMENTADORES DE TG A ST4	m	25.00	11.31	282.84
ģ	4.02.07	ALIMENTADORES DE ST1 A ST13	m	20.00	7.93	158.56
,	4.02.08	ALIMENTADORES DE ST1 A ST14	m	25.00	7.93	198.21
ì	4.02.09	ALIMENTADORES DE ST1 A ST15	m	6.00	7.94	47.63
	4.02.10	ALIMENTADORES DE ST2 A ST2-1	m	16.60	11.31	187.80
	4.02.11	ALIMENTADORES DE ST2 A ST2-2	m	17.00		579.85
		ALIMENTADORES DE STE A STE-1	m	27.00	*155.60	4,201.31
	4.02.13	ALIMENTADORES DE STE A STE-2 (SEGUNDO PISO)	m	23.00	28.33	651.68

Santa Teresa de Journet Nº 351 – Urb. La Alameda - Cajamarca



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL















4.02.14	STE1-CAJA DE DERIVACION 20KVA (CROMATOGRAFO E ICP)	m	16.06	56.40	905.79
4.02.15	STE1 A UPS 3KW (ANALISIS DE CIANURO)	m	15.60	36.14	563.71
4.02.16	STE1 A UPS 3KW (ANALISIS DE MERCURIO)	m	15.60	36.14	563.71
4.02.17	STE1 A UPS 3KW (CROMATOGRAFO DE GASES)	m	15.60	36.14	563.71
4.02.18	CABLE Cu 70mm2 de TABLERO A POZO A TIERRA	m	73.85	30.21	2,231.27
4.03	TABLEROS DE DISTRIBUCION				
4.03.01	TABLEROS DE DISTRIBUCION PRINCIPALES	Glb	1.00	32,790.00	32,790.00
4.03.02	TABLEROS DE DISTRIBUCION SECUNDARIOS	Glb	1.00	17,403.00	17,403.00
4.03.03	EQUIPO ESTABILIZADOR DE TENSION ELECTRICA	und	1.00	33,325.19	33,325.19
4.03.04	PROTECCION METALICA PARA TRANSFORMADOR	Glb	1.00	1,160.85	1,160.85
4.03.05	PROTECCION METALICA PARA BALONES DE GAS	Glb	1.00	2,583.82	2,583.82
4.04	PUESTA A TIERRA				
4.04.01	POZO PUESTA A TIERRA	und	1.00	478.49	478.49
5.00	INSTALACIONES DE RED DE DATOS, COMUNICACIÓN Y VIGILANCIA				
5.01	SISTEMA DE DATA Y COMUNICACIÓN				
5.01.01	EQUIPOS INFORMATICOS	Glb	1.00	11,739.83	11,739.83
6.00	INSTALACIONES SANITARIAS				
6.01	SISTEMA DE DESAGUE				
6.01.01	TUBERIA PVC DESAGUE SAP DE 4"	m	2.00	12.18	24.36
6.01.02	TUBERIAS DE CONDENSACION PVC	m	59.50	24.41	1,452.56
7.00	VARIOS				
7.01	LAVADEROS ACERO INOXIDABLE DE 0.80X0.50X0.50	pza	4.00	1,121.19	4,484.77
7.02	AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT	Glb	1.00	31,059.32	31,059.32
7.03	INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS	Glb	1.00	12,000.00	12,000.00
7.04	ACCESORIOS PARA SALIDAS DE GAS	pto	10.00	208.38	2,083.78
7.05	LAMINA DE SEGURIDAD EN VIDRIOS SEMIDOBLES	m2	158.16	43.64	6,902.28
	COSTO DIRECTO S/.				216,216.69
	GASTOS GENERALES	11.55%			24,976.70
	UTILIDAD	5.00%			10,810.83
	SUB TOTAL				252,004.23
	FACTOR DE RELACION	1.00000			252, 004.23
	IMPUESTO 18%				45,360.76
			S/.		297,364.99
	PRESURVENIENT TOTAL ADDICALL DE OPPA Nº 04				

2. PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA Nº 01

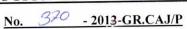
Las partidas y metrados que generan deductivo en el presupuesto contractual, son las que se indican a continuación:

Telefax: (076) 362899

PRESUPUESTO TOTAL ADCIONAL DE OBRA Nº 01



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL













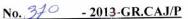


Según	costo contractual se tendría como un deductivo	como	costo direc	to de:		
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio	Parcial	Total
05	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA					1,678.19
05.05	MURO TIPO DRYWALL (III)	m2	12.60	133.19	1,678.19	
11.04	CANALIZACIONES Y/O TUBERIAS DE ALIMENTADORES					20,143.36
11.04.05	ALIMENTADORES DE TG A T 3 Ø	m	17.20	78.94	1,357.77	
11.04.06	ALIMENTADORES DE TG A ST1	m	25.20	78.00	1,965.60	
11.04.07	ALIMENTADORES DE TG A ST2	m	40.25	59.73	2,404.13	
11.04.08	ALIMENTADORES DE T 3 Ø A STE	m	6.00	78.94	473.64	
11.04.09	ALIMENTADORES DE TG A ST3	m	33.50	62.07	2,079.35	
11.04.10	ALIMENTADORES DE TG A ST4	m	25.00	59.73	1,493.25	
11.04.11	ALIMENTADORES DE TG A ST5	m	17.00	28.25	480.25	
11.04.12	ALIMENTADORES DE ST1 A ST1-13	m	15.20	12.06	183.31	
11.04.13	ALIMENTADORES DE ST1 A ST1-14	m	13.80	12.06	166.43	
11.04.14	ALIMENTADORES DE ST1 A ST1-15	m	6.50	12.01	78.07	
11.04.15	ALIMENTADORES DE ST2 A ST2-1	m	16.60	59.73	991.52	
11.04.16	ALIMENTADORES DE STE A STE - 1	m	27.00	97.21	2,624.67	
11.04.17	ALIMENTADORES DE STE A STE-2	m	23.00	65.20	1,499.60	
11.04.18	ALIMENTADORES DE STE A STE1-1	m	11.80	27.21	321.08	
11.04.19	ALIMENTADORES DE STE -1 A STE1-2	m	10.70	27.21	291.15	
11.04.20	ALIMENTADORES DE STE -1 A STE1-3	m	11.00	27.21	299.31	
11.04.21	ALIMENTADORES DE STE -1 A STE1-4	m	11.30	27.21	307.47	
11.04.22	ALIMENTADORES DE STE -1 A STE1-5	m	14.80	11.24	166.35	
11.04.23	ALIMENTADORES DE STE -1 A STE1-6	m	23.30	27.21	633.99	
11.04.24	ALIMENTADORES DE CE - 70	m	4.80	12.01	57.65	
11.04.25	ALIMENTADORES DE CE - 80	m	3.80	27.21	103.40	
11.04.26	ALIMENTADORES DE CE - 90	m	12.30	32.36	398.03	
11.04.27	ALIMENTADORES DE CE - 100	m	13.80	32.36	446.57	
11.04.28	ALIMENTADORES DE CE - 1/10	m	13.80	12.01	165.74	
11.04.29	ALIMENTADORES DE CE - 120	m	14.30	12.01	171.74	
11.04.30	ALIMENTADORES DE CE - 13	m	15.30	33.58	513.77	
11.04.31	ACCESORIOS PARA ALIMENTADORES	glb	1.00	469.52	469.52	
11.08	TABLERO DE DISTRIBUCION					66,312.95
11.08.01	E INSTALADOS - LABORATORIO	glb	1.00	37,035.43	37,035.43	
11.08.02	E INSTALADOS - EQUIPOS	glb	1.00	25,650.82	25,650.82	
11.08.03	FOLIPO ESTABILIZADOR DE TENSION	und	1.00	3,626.70	3,626.70	
12	INSTALACIONES DE RED DE DATOS,		s.i.	West Transport	motion of	2

Santa Teresa de Journet Nº 351 - Urb. La Alameda - Cajamarca



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL





_		COMUNICACION Y VIGILANCIA					
	12.01	SISTEMA DE DATA Y COMUNICACION					4,708.50
12	2.01.02	DISPOSITIVOS DE RED (ACCESORIOS)	GLB	1.00	4,708.50	4,708.50	
all Wal	13.07	SISTEMA DE AGUA ULTRA PURA					1,390.76
REGIONAL CAPE 13	3.07.01	SALIDA DE AGUA ULTRAPURA	pto	6.00	69.21	415.26	
1 13	3.07.02	TUBERIA PVC DE 1/2"	m	42.49	16.79	713.41	
1:	3.07.03	ACCESORIOS AGUA ULTRA PURA - LABORATORIO	glb	1.00	128.57	128.57	
13	3.07.04	PRUEBA HIDRAULICA	glb	1.00	133.52	133.52	
APGIONAL O	15.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS					1,668.00
0.1	5.05.01		m2	103.09	16.18	1,668.00	
VXB° B	15.07	COBERTURA CON MATERIAL MELAMINIZADO					6,593.64
	5.07.01	COBERTURA CON MATERIAL MELAMINIZADO	m2	103.09	63.96	6,593.64	
	18	VARIOS					43,191.14
Agou	18.02	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE - PROFUNDOS	pza	5.00	499.95	2,499.75	
ERNO A GIOTA	18.07	FOLUPOS DE AIRE ACONDICIONADO -	glb	1.00	27,559.04	27,559.04	
Mirecoln Registered	18.08	EQUIPOS PARA RENOVACION DE AIRE	und	5.00	2,626.47	13,132.35	
		COSTO DIRECTO					145,686.54
SAMARO		GASTOS GENERALES	14	.34%			20,898.69
		UTILIDAD	5.	.00%			7,284.33
JONEGIONAL CREE		SUB TOTAL					173,869.56
BO BO		FACTOR DE RELACION (1.0000)	1.0	00000			173,869.56
SUB GENERALLY DE SUPERISHON .		IGV	18	3.00%			31,296.52
#		PRESUPUESTO TOTAL DEDUCTIVO DE		SI.			205,166.08

El deductivo corresponde a que las partidas en las actividades adicionales vinculantes generan disminución parcial o total de partidas relacionadas.



El porcentaje de incidencia correspondiente al adicional es:

Presupuesto del Contrato inicial	974,428.99
Presupuesto Adicional de Obra N°	297,364.99
01	
% incidencia	30.52

El porcentaje de incidencia correspondiente al deductivo vinculante es:

Presupuesto del Contrato	inicial	974,428.99
Presupuesto Deductivo N° 01	de Obra	205,166.08
% incidencia		21.06







RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL



370

-2013-GR.CAJ/P

El porcentaje de incidencia correspondiente al Adicional Deductivo vinculante total es:

Presupuesto	Adicional	de	297,364.99	30.52
Obra				
Presupuesto	Deductivo	de	205,166.08	21.06
Obra				
% Incidencia				9.46

El Adicional con Deductivo vinculante N° 01; genera adicional en el contrato original según se indica:

Presupuesto Adicional de Obra N° 01	297,364.99
(S/.)	
Presupuesto Deductivo de Obra N° 01 (S/.)	205,166.08
Adicional en contrato original (S/.)	92,198.91

Que, mediante Oficio Nº 798-2013-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 27 de mayo del año 2013, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, emite opinión técnica favorable para la aprobación del Adicional N° 01 por un importe de S/. 297,364.99 Nuevos Soles y Deductivo Vinculante de Obra Nº 01, por un monto d S/. 205,166.08 Nuevos Soles, siendo el Adicional Neto Nº 01 por el importe de S/, 92,198.91 Nuevos Soles, con un porcentaje de incidencia de 9.46 %, en tal sentido solicita se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, del porcentaje de incidencia; el Artículo 207º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que procede la ejecución de obras adicionales en los casos en que sus montos restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original; dispositivo legal que debe ser debidamente concordado con el Artículo 41º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado; en tal sentido, como es de verse de lo informado por la Supervisión de Obra y el área técnica de la Entidad, que para tal caso constituye la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el porcentaje de incidencia que representa el Adicional Nº 01 restando el Deductivo de Obra Vinculado Nº 01, solicitado por el contratista equivale al 9.46 % del monto del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del margen establecido por la normatividad vigente aplicable; encontrándose además el porcentaje de incidencia, dentro de lo dispuesto por la Quinta Disposición Final de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo Nº 1017, en cuanto establece: "Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando se cuente, previamente, con disponibilidad presupuestal, con aprobación del Titular de la Entidad mediante la resolución correspondiente y en los casos en que su valor, restándole los presupuestos deductivos vinculados a tales adicionales, no superen el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original"; en tal sentido y teniendo en consideración el marco normativo anteriormente descrito, al no superar el Presupuesto Adicional de Obra el porcentaje de incidencia establecido legalmente, es procedente su otorgamiento;

Que, el Artículo 25º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: "Las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales. Los Gerentes Regionales son responsables legal y administrativamente por los actos que ejecutan en el ejercicio de sus funciones...";

Que, mediante Formato de Certificación de Crédito Presupuestal, N°067, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, certifica la disponibilidad presupuestal, para la ejecución del Adicional de Obra Nº 01 de la obra materia de la presente Resolución.

Estando a lo informado por la Supervisión de Obra mediante INFORME Nº 007-2013-SUP.-ESJA.G.R.CAJ/RLRA y por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Oficio Nº 798-2013-GR.CAJ-GRI/SGSL, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411; Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado; Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Supervisión











RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL



No. 370 - 2013-GR.CAJ/P

y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura y conformidad de Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Adicional de Obra Nº 01, por el monto de Doscientos Noventaisiete Mil Trescientos Sesentaicuatro con 99/100 Nuevos Soles (S/. 297,364.99); para la ejecución de la obra denominada: "REDISEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO REGIONAL DE MONITOREO DE AGUA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Deductivo de Obra Nº 01, vinculado al Adicional de Obra Nº 01, por el monto de Doscientos Cinco Mil Ciento Sesentaiséis con 08/100 Nuevos Soles (S/. 205,166.08), para la ejecución de la obra mencionada en el Primer Artículo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el Presupuesto Adicional de Obra Nº 01, por el monto de Noventaidos Mil Ciento Noventaiocho con 91/100 Nuevos Soles (S/. 92,198.91); resultante de la diferencia entre el Presupuesto Adicional de Obra Nº01 y el Presupuesto Deductivo de Obra Nº 01, teniendo como causal La aprobación de planos con cambio de especificaciones mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura Nº 060-2013-GR.CAJ/GRI; originada por requerimientos de proveedor de equipos especiales para laboratorio, generando cambios en tableros eléctricos (principales y secundarios), cambios en calibres de alimentadores, cambio de equipo estabilizador de tensión eléctrica (indicado por Proyectista), para la ejecución de la obra denominada: "REDISEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO REGIONAL DE MONITOREO DE AGUA, que representa un porcentaje de incidencia equivalente al 9.46 % del monto total del contrato original, según lo indicado por la Supervisión de Obra y por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Cajamarca.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, al contratista CONSORCIO LIBERTAD, ejecutar el presente Adicional de Obra, a partir del día siguiente de notificado con la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que el contratista CONSORCIO LIBERTAD, amplíe la garantía de fiel cumplimiento por el monto otorgado como Presupuesto Adicional de Obra N° 01, en un plazo no mayor de Cinco (5) días hábiles contados a partir de realizada la notificación con la presente, según lo establecido por el penúltimo Párrafo del Artículo 207º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, Reclamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Infraestructura, realice el Registro de este Adicional en el SEACE.

ARTÍCULO SETIMO.- DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional y al contratista, de acuerdo a Ley.

REGINAL CAL





REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

NO REGIONAL CAJAMARCA

PRESIDENTE REGIONAL